

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se descalifica la casa barata número 8 de la calle Doce del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, solicitada por don Gabriel Carrascal Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabriel Carrascal Díaz, solicitando descalificación de la casa barata sita en la Ciudad Jardín «La Esperanza», del Barrio Nervión, número 8, de la calle Doce, manzana 5, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata sita en la Ciudad Jardín «La Esperanza», del Barrio Nervión, número 8 de la calle Doce, manzana 5, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, solicitada por don Gabriel Carrascal Díaz de la Cerna, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• 19 •

ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se vinculan las casas baratas que se señalan pertenecientes a la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Bilbao, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Núñez Catalina, don José Altuna Isasi, doña Petra Emaidi Rique, don Florencio Fernández Villachica, doña Francisca Ingunza Usatgeui, don Andrés Sánchez Ruiz, don Félix Vallejo Soria, don Marcelino Díez Aizpuru, don Félix Linaza Iturbe, don Félix Revilla Cuevas, doña Concepción Larracoechea Isasi, don José Peña García, don Román Sánchez Ruiz, don Eduardo Ibáñez de Mendoza y Llona, con Ángel Marquina Fernández, don Ricardo Ramón Bastida, don Benito Berreteaga Bilbao, don Hilario Landa Otegui, don Ángel Matia Vázquez, don Jesús Altuna Isasi, don Julián Castro Agenjo, doña Catalina Manso Martínez, don Toribio Sanz Martín, don Amadeo Martín Benito, doña María Aznar Lalaguna, doña Severo Ruiz Fernández, doña Soledad Poianco Miranda, doña Simón Zuñaur Lejarreta, don Eduardo Sanz Beltrán, doña Jesusa Arbide Azaola, don Juan Carro Cantera, don Bonifacio Cano Lamana, don Jenaro Ortega y Eborobia, doña Manuela Fuentes Bolado, don Faustino Cabrera Barquín, don Cristóbal Giménez Soria, doña Esther López de Aberasturi y Arretxa, doña Elvira Ugalde Torres, don Juan José Zabala Sagasti, don José de la Maza Santa Coloma, doña Rafaela Aurrecoechea Goiri, don Basilio Maleta Azcue, don Francisco Garcir Carro; doña Consuelo Bueno Santamaría, don Eloy Muñoz Pérez, don Ángel Andrés Vadillo, don Salustiano Larrucea Larreche, don Juan Jesús Bedialauneta Badiola, don José Arestizábal Larraz, doña Salvadora Arribalaga Muguruza, doña Ángel Lana Salinas, don Alfonso Bengoa Castaños, don Pedro Herrero Navarro, don Eusebio Martínez Rebollar, don Timoteo Hidalgo Sasia, doña Petra Altube Galarraga, don Vidal Abascal Urquia, don Nicasio Salazar Martínez de Santos, don Lorenzo Ugalde Aranguren, don José Melendo Hernández, doña Encarnación Delgado Arrieta, don Juan Sánchez Bilbao, don Juan Mezo Ercilla, don Eugenio Miguel Peña y don Tomás Crespo de Pedro, solicitando sean vinculadas a sus nombres las casas baratas números 1, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 44, 46, 47, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 94, 97 y 98, respectivamente, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculadas las casas baratas y sus terrenos a los siguientes señores: A doña María Núñez Catalina, la casa número 1; a don José Altuna Isasi, la casa número 2; a doña Petra Ermaldi Ríque, la casa número 4; a don Florencia Fernández Villachica, la casa número 6; a doña Francisca Ingunza Usategui, la casa número 9; a don Andrés Sánchez Ruiz, la casa número 11; a don Félix Vallejo Soria, la casa número 12; a don Marcelino Díez Aizpuru, la casa número 13; a don Félix Linaza Iturbe, la casa número 15; a don Félix Revilla Cuevas, la casa número 16; a doña Concepción Larracoechea Isasi, la casa número 17; a don José Peña García, la casa número 18; a don Román Sánchez Ruiz, la casa número 19; a don Eduardo Ibáñez de Mendoza y Llona, la casa número 20; a don Ángel Marquina Fernández, la casa número 21 a don Ricardo Ramón Bastida, la casa número 22; a don Benito Berreteaga Bilbao, la casa número 23; a don Hilario Landa Otegui, la casa número 24; a don Ángel Matia Vázquez, la casa número 25; a don Jesús Altuna Isasi, la casa número 26; a don Julián Castro Agenjo, la casa número 27; a doña Catalina Manso Martínez, la casa número 28; a don Toribio Sanz Martín, la casa número 30; a don Amadeo Martín Benito, la casa número 31; a doña María Aznar Lalaguna, la casa número 32; a don Severo Ruiz Fernández, la casa número 33; a doña Soledad Polanco Miranda, la casa número 34; a don Simón Zubiaur Legarreta, la casa número 36; a don Eduardo Sanz Beltrán, la casa número 37; a doña Jesusa Arbide Azaola, la casa número 33; a don Juan Carro Cantera, la casa número 40; a don Bonifacio Cano Lamana, la casa número 44; a don Jenaro Ortega y Borobio, la casa número 46; a doña Manuela Fuentes Bolado, la casa número 47; a don Faustino Cadrera Barquín, la casa número 48; a don Cristóbal Giménez Soria, la casa número 52; a doña Esther López de Aberasturi y Arteta, la casa número 53; a doña Elvira Ugalde Porres, la casa número 55; a don Juan José Zabala Sagasti, la casa número 56; a don José de la Maza Santa Coloma, la casa número 57; a doña Rafaela Aurrecoechea Góiri, la casa número 58; a don Basilio Maleta Azcuen, la casa número 59; a don Francisco García Carro, la casa número 60; a doña Consuelo Bueno Santamaría, la casa número 61; a don Eloy Muñoz Pérez, la casa número 62; a don Ángel Andrés Vadillo, la casa número 65; a don Salustiano Larreuxa Larrechea, la casa número 68; a don Juan Jesús Bedialauneta Badiola, la casa número 69; a don José Arestizabal Larraz, la casa número 71; a doña Salvadora Arrizabalaga Muguruza, la casa número 72; a don Ángel Lana Salinas, la casa número 74; a don Alfonso Bengoa Castaños, la casa número 75; a don Pedro Herrero Navarro, la casa número 76; a don Eusebio Martínez Rebollar, la casa número 79; a don Timoteo Hidalgo Sasía, la casa número 80; a doña Petra Altube Gaiarraga, la casa número 82; a don Vidal Abascal Urquia, la casa número 83; a don Nicasio Salazar Martínez de Santos, la casa número 85; a don Lorenzo Ugaide Aranguren, la casa número 86; a don José Melendo Hernández, la casa número 88; a doña Encarnación Delgado Arrieta, la casa número 89; a don Juan Sánchez Bilbao, la casa número 93; a don Juan Mezo Ercilla, la casa número 94; a don Eugenio Miguel Peña, la casa número 97, y a don Tomás Crespo de Pedro, la casa número 98 del proyecto, todas ellas aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begonés», de Bilbao, que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Bilbao, a los tomos, folios y libros que en los citados documentos públicos figuran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona
por la que se convoca concurso-subasta para la cons-
trucción de 102 viviendas de renta limitada y 22 locales
comerciales.**

Se convoca concurso-subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la construcción de 102 viviendas de renta limitada, grupo segundo, tercera categoría, y 22 locales comerciales en Barcelona (San Andrés de Palomar), de la que es promotora la Entidad Benéfico-Constructora «Viviendas del Congreso Eucarístico».